MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

MODIFICACION NO 04 AL CONTRATO 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACION OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO

CONTRATO	198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO
CONTRATISTA	CONSORCIO VP CONSTRUCTORA
NIT	901.878.544-1
REPRESENTANTE LEGAL	VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CC. 10.536.855
CDP	NO. 10124 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REC 11
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 32624 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40)
VALOR ADICION 1.	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($619.855.458,14)
VALOR TOTAL	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.859.566.374,54)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024
PRORROGA NO. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA NO. 2	15 DE MARZO DE 2025
PRORROGA NO. 3	30 DE ABRIL DE 2025
INTERVENTOR DEL CONTRATO	VERDE ECOLÓGICO SAS NIT: 900.520.676-4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 199-DISANEJC/CENACARMENIA-2024

Entre los suscritos a saber: el **ORDENADOR DEL GASTO** el Señor Mayor **JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del

Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4**, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VP CONSTRUCTORA** identificada con Nit 901.878.544-1, representado legalmente por VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 04 al **CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARM-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARM-2024** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACION OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO. 2.** Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40) INCLUIDO IVA. 3.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el hasta el 10 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. **4.** Que el día 10 de diciembre de 2024, se celebró el Modificatorio No. 1, en el cual se realiza una prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, dado que las condiciones climáticas han afectado las labores, generando retrasos en el cronograma inicialmente establecido. **5.** Que el día 23 de diciembre de 2024 se celebró el Modificatorio No. 2, en el cual se modifica la forma de pago y hace adición de mayores cantidades de obra, debido a que las condiciones climáticas han dificultado el mantenimiento sobre las obras ya realizadas. **6.** Que el 24 de diciembre de 2024, se celebro el modificatorio No. 03, en el cual se prorrogaba el contrato de obra hasta el 15 de marzo de 2025. **7.** Que mediante documento de fecha 13 de marzo de 2025 el contratista le solicita al interventor aceptar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024, en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales, toda vez que durante la ejecución de la obra se ha generado intermitencia en las actividades por los pacientes y personal del dispensario BAS08 Armenia, debido a la naturaleza del proyecto y a su ubicación dentro del dispensario médico en funcionamiento, la afluencia constante de pacientes y personal ha limitado el acceso a áreas de intervención. **8.** Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2025 el interventor emite concepto favorable para realizar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024 en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, dadas las condiciones e ejecución que se han presentado por factores climáticos y por la naturaleza del lugar de ejecución de la obra. **9.** Que el señor DIRECTOR CENAC ARMENIA en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad. A respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*[1]. ***10.*** Con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales, toda vez que se han ocasionado retrasos por factores climáticos que han impactado el desarrollo normas de las actividades programadas para ejecutar la obra, asimismo, se ha presentado intermitencia dentro de las instalaciones del dispensario dada la naturaleza del mismo y la prioridad frente a los servicios de salud, se considera conveniente,

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

modificar el Contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024, el cual se prorrogará la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025. Que conforme a lo anterior, la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** las partes convienen modificar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARM-2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato corresponde hasta el 30 de abril de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA**: EL CONTRATISTA se compromete para con la CENAC REGIONAL ARMENIA a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando sus valores y vigencias en los términos señalados en la presente adición, ajustados en lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA Y SEGUNDA. **PARÁGRAFO**: La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción del presente modificatorio dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II, para el respectivo trámite. **CLAUSULA CUARTA**: las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARM-2024 que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio al CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARM-2024, queda perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío.

Por la entidad,

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Por el contratista,

VICTOR G. PARRA J.

CONSORCIO VP CONSTRUCTORA
NIT 901.878.544-1
Representante Legal
VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
C.C. 10.536.855 de Popayán

Por el interventor,

VERDE ECOLOGICO SAS
Nit. 900.520.676-4
Representante Legal
ALVARO PAEZ RODRIGUEZ
CC. 11.341.797

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICACION NO 04 AL CONTRATO 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACION OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO

CONTRATO	198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO
CONTRATISTA	CONSORCIO VP CONSTRUCTORA
NIT	901.878.544-1
REPRESENTANTE LEGAL	VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CC. 10.536.855
CDP	NO. 10124 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REC 11
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 32624 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40)
VALOR ADICION 1.	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($619.855.458,14)
VALOR TOTAL	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.859.566.374,54)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024
PRORROGA NO. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA NO. 2	15 DE MARZO DE 2025
PRORROGA NO. 3	30 DE ABRIL DE 2025
INTERVENTOR DEL CONTRATO	VERDE ECOLÓGICO SAS NIT: 900.520.676-4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 199-DISANEJC/CENACARMENIA-2024

CENTRAL ARMENIA

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor **VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO VP CONSTRUCTORA**, identificada con Nit No. 901.878.544-1, como contratista de obra; y el señor **ÁLVARO PÁEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.341.797, en su calidad de representante legal de **VERDE ECOLÓGICO SAS**, identificada con Nit No. 900.520.676-4, como contratista de interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que se suscribió el contrato **No 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO A TODO COSTO,

REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO"

2) Que dicho contrato se suscribe por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40)**, soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 10124 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024.

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 10 de diciembre de 2024.

4) Que el día 10 de diciembre de 2024, se celebró el Modificatorio No. 1, en el cual se realiza una prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, dado que las condiciones climáticas han afectado las labores, generando retrasos en el cronograma inicialmente establecido.

5) Que el día 23 de diciembre de 2024 se celebró el Modificatorio No. 2, en el cual se modifica la forma de pago y hace adición de mayores cantidades de obra, debido a que las condiciones climáticas han dificultado el mantenimiento sobre las obras ya realizadas, adicionando el valor del contrato en SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($619.855.458,14), para un total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.859.566.374,54).

6) Que el 24 de diciembre de 2024, se celebro el modificatorio No. 03, en el cual se prorrogaba el contrato de obra hasta el 15 de marzo de 2025.

7) Que mediante documento de fecha 13 de marzo de 2025 el contratista le solicita al interventor aceptar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024, en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales, toda vez que durante la ejecución de la obra se ha generado intermitencia en las actividades por los pacientes y personal del dispensario BAS08 Armenia, debido a la naturaleza del proyecto y a su ubicación dentro del dispensario médico en funcionamiento, la afluencia constante de pacientes y personal ha limitado el acceso a áreas de intervención.

8) Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2025 el interventor emite concepto favorable para realizar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024 en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, dadas las condiciones de ejecución que se han presentado por factores climáticos y por la naturaleza del lugar de ejecución de la obra.

9) Que el contratista de Interventoría determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico.

10) En vista de lo anterior el Interventor y el Contratista de Obra ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 30 de abril de 2025.

11) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1]

12) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.**

La presente acta se firma en Armenia a los quince (15) días del mes de marzo de 2025.

Por el Contratista de Obra,

VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
Representante Legal CONSORCIO VP CONSTRUCTORA

Por el Contratista de Interventoría,

ÁLVARO PÁEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal VERDE ECOLÓGICO SAS

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

CENAC-ARMENIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBALE REGIONAL ARMENIA	FORMATO:SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO
	DEPENDENCIA: CONTRATACION.

1. OBJETIVO			
SOLICITUD MODIFICACIÓN 04			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
ACEPTACION DE OFERTA	No 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024		
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO		
CONTRATISTA	CONSORCIO VP CONSTRUCTORA NIT 901.878.544-1		
REPRESENTANTE LEGAL	VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO CC. 10.536.855		
CDP	10124 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024		
CRP	32624 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR ADICION N° 1	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($619.855.458,14)		
VALOR TOTAL	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.859.566.374,54)		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERDE ECOLÓGICO SAS NIT: 900.520.676-4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 199-DISANEJC/CENACARMENIA-2024		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial			**$1.239.710.916,40**
Valor adicion			**$619.855.458,14**
Valor ejecutado a la fecha			**$ 0,00**
Saldo a la fecha			**$1.859.566.374,54**
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor Adición	N/A		
Tiempo de prórroga	30 DE ABRIL DE 2025	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra	SI

		vigente?	
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO
Modificación del contrato	No. 04	modifica el valor del contrato	NO
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	**$1.859.566.374,54**	Comentarios adicionales	NO
Valor solicitado para liberar	N/A	NO	NO
Fecha de la solicitud:	15/03/2025	Supervisor del contrato	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA MODIFICACION

1) Que se suscribió el contrato **No 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO"

2) Que dicho contrato se suscribe por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.239.710.916,40)**, soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 10124 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024.

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 10 de diciembre de 2024.

4) Que el día 10 de diciembre de 2024, se celebró el Modificatorio No. 1, en el cual se realiza una prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, dado que las condiciones climáticas han afectado las labores, generando retrasos en el cronograma inicialmente establecido.

5) Que el día 23 de diciembre de 2024 se celebró el Modificatorio No. 2, en el cual se modifica la forma de pago y hace adición de mayores cantidades de obra, debido a que las condiciones climáticas han dificultado el mantenimiento sobre las obras ya realizadas, adicionando el valor del contrato en SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($619.855.458,14), para un total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.859.566.374,54).

6) Que el 24 de diciembre de 2024, se celebro el modificatorio No. 03, en el cual se prorrogaba el contrato de obra hasta el 15 de marzo de 2025.

7) Que mediante documento de fecha 13 de marzo de 2025 el contratista le solicita al interventor aceptar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024, en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de cumplir con las obligaciones

contractuales, toda vez que durante la ejecución de la obra se ha generado intermitencia en las actividades por los pacientes y personal del dispensario BAS08 Armenia, debido a la naturaleza del proyecto y a su ubicación dentro del dispensario médico en funcionamiento, la afluencia constante de pacientes y personal ha limitado el acceso a áreas de intervención.

8) Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2025 el interventor emite concepto favorable para realizar la modificación al contrato de OBRA No 198-DISANEJC/CENACARM-2024 en cuanto a prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, dadas las condiciones de ejecución que se han presentado por factores climáticos y por la naturaleza del lugar de ejecución de la obra.

9) Que el contratista de Interventoría determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico.

10) En vista de lo anterior el Interventor y el Contratista de Obra ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 30 de abril de 2025.

11) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1]

12) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.**

La Entidad Verifica:

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado. - Vigente a la fecha.
4. Supervisor del contrato: Verificado.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40° de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

***"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". (...)

Que en concordancia con el artículo anterior se tiene lo preceptuado en los artículos 1602 / 1603 del código civil colombiano, de la siguiente manera:

"Articulo 1602. los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

articulo 1603. ejecución de buena fé. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente

cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

En concordancia con la honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C -300/ 12 CORTE CONSTITUCIONAL, en lo que respecta se tiene como fundamento: por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal. La Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.2 La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.3 En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales

Así las cosas, se considera pertinente realizar la presente modificación con el fin de suplir la necesidad de los usuarios del sistema de sanidad militar, toda vez que este es un derecho de orden constitucional y amerita la observancia de las entidades que a cargo tenga la prestación del servicio, máxime si la entidad cuenta con los respectivos recursos., siendo el plazo un elemento accidental del contrato susceptible de ser prorrogada bajo el principio de la autonomía de la voluntad de las partes.

ALVARO PAEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VERDE ECOLOGICO
CONTRANTISTA INTERVENTORIA

[2] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

[2] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[3] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

CONCEPTO ECONOMICO En vista de la necesidad contratada para MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, es viable desde el punto de vista económico la presente modificación, toda vez que esta no añade nada nuevo al Objeto del negocio jurídico inicial, pues esta consiste en modificar su plazo, se resalta que se cuenta con saldo a la fecha comprometido y sin ejecutar, se establece que la presente modificación de conformidad al artículo 27 de la Ley 80 de 1993. [...] Sobre el principio del equilibrio financiero del contrato, el Consejo de Estado ha señalado que consiste «en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio». Por consiguiente, con la presente modificación no se altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, las partes manifiestan su voluntad de modificar lo correspondiente a prorrogar su vigencia

ALVARO PAEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VERDE ECOLOGICO
CONTRANTISTA INTERVENTORIA

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta que la modificación que se requiere no hace alusión a cambios en las condiciones técnicas inicialmente pactadas ni afectan la naturaleza del contrato, se hace necesario la presente modificación con el fin de garantizar la continuidad de los servicios en salud ,por lo nato es viable realizar la prorroga hasta el treinta y uno (30) de Abril de 2025.y/o hasta agotar presupuesto, lo anterior de acuerdo al **Concepto C – 663 de 2022 Colombia Compra Eficiente** señala que es viable modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador., por lo anterior es de resaltar que los servicios contratados se requieren para garantizar la calidad de vida de los usuarios que por condiciones médicas requieren esta atención, por tanto estamos frente a un derecho fundamental ligado a la salud de nuestros pacientes, siendo deber de la entidad garantizar la prestación de los servicios. Razón por la cual es técnicamente viable la presente modificación.

Que el señor DIRECTOR de la CENAC REGIONAL ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración del modificatorio **No 004** al contrato **No 198-DISANEJC/CENACAR-2024**, mediante la plataforma del SECOP II toda vez que se hace necesario garantizar la continuidad de los servicios en salud , para lo cual es viable jurídicamente de acuerdo al Artículo 40º de la Ley 80 de 1993, establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
DIRECTOR/ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 199-DISANEJC/CENACARMENIA–2024

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2024"

verde ecológico

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025

Señores: **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** **ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA** **VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO** **Representante Legal – CONSORCIO VP CONSTRUCTORA** La ciudad.	**Consecutivo: 199-020** **Asunto: Concepto Solicitud Modificación # 3 al Contrato**

Ref: Contrato de Obra No. 198-DISANEJC/CENACINGENIEROS-2024 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2024."*

Respetados:

Con el presente me permito emitir concepto inherente a la solicitud de modificación al Contrato de Obra # 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024, cuyo objeto "*MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO*".

Iniciare entonces refrendando las solicitudes elevadas en las siguientes líneas:

1. *"**Inclusión de Actividades Adicionales**: Inclusión de Actividades Adicionales: De conformidad con el contrato que me vincula y que reza "Cualquier propuesta para mejorar o lograr un óptimo desarrollo del alcance previsto por la entidad que proponga el Contratista, deberá ser presentada a la Interventoría para su análisis y concepto; y el Contratista no podrá proceder a su ejecución sin la aprobación de parte de la Interventoría y no objeción por parte de la CENAC ARMENIA.", muy respetuosamente me permito solicitar su revisión y aprobación de las siguientes actividades que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.*

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 199-DISANEJC/CENACARMENIA–2024

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2024"

verde ecológico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-018	SUMINISTRO E INST. DE LAVAMANOS INCLUYE BRAZO METALICO MAMPOSTERIA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO	UN	$ 943.024,00
NP-019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco + Vidrio superior	UN	$ 1.480.000,00
NP-020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. A DOS NAVES EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 A 2,60 M + MARCO + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 2.200.000,00
NP-021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 1.900.000,00

NP-022	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10 mm con accesorios en acero inoxidable y gatos hidráulicos de piso, chapa tipo banco y manija de 60cm de largo, con dos fijos en los extremos y dos batientes en el centro con vidrios opalizados.	UN	$ 6.200.000,00
NP-023	ZOCALO GUARDA ESCOBA h = 7 cm, l=30 cm EN GRANITO	ML	$ 43.723,00
NP-024	SUMINISTRO E INSTALACION PISO BALDOSA EN GRANITO, INCLUYE BRILLADA Y PULIDA	M2	$ 133.312,00
NP-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=2,40 A 2,60 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR + MARCO	UN	$ 2.700.000,00
NP-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco	UN	$ 1.280.000,00

2. *"**Prórroga del contrato-CLAUSULA SEPTIMA***
Solicitamos extender el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes motivos:
Intermitencia de ejecución de actividades por pacientes y personal del dispensario BAS-08 Armenia
Desde el inicio de la ejecución de las actividades, hemos identificado que, debido a la naturaleza del proyecto y a su ubicación dentro del dispensario médico en funcionamiento, la afluencia constante de pacientes y personal ha limitado el acceso a las áreas de intervención. A pesar de los esfuerzos realizados para coordinar nuestras labores con la administración del dispensario, las medidas necesarias para no afectar la atención médica han generado interrupciones y restricciones en la ejecución de los trabajos, impactando el cronograma originalmente establecido.
Dado que la continuidad de los servicios de salud es prioritaria y debe garantizarse en todo momento, nos hemos visto en la necesidad de ajustar la programación de actividades para evitar interferencias con la operatividad del dispensario, lo que ha derivado en retrasos que escapan a nuestra planificación inicial.
Se adjunta cuadro estadístico de ingreso de pacientes del dispensario médico BAS-08 Armenia"

FUERZA	ESM	MES	ESPECIALIDAD	OFERTA		DEMANDA		% DEMANDA INSATISFECHA
				CITAS OFERTADAS	CITAS AGENDADAS	POR FALTA DE OPORTUNIDAD	USUARIO NO ACEPTA	
EJERCITO	BAS08	ENERO	Medicina General	1538	1496	113	112	7%
			Ortopedia y/o Traumatologia	0	0	102	1	100%
			Medicina Familiar	0	0	93	0	100%
			Psicologia	39	32	41	17	56%
			Ginecobstetricia	0	0	38	0	100%
			Nutricion y Dietetica	0	0	27	1	100%
			Terapia Ocupacional	0	0	17	0	100%
			Ginecobstetricia (Embarazo)	0	0	4	0	100%
			Fisioterapia	109	212	3	31	1%
			Odontologia General	597	552	0	28	0%

FUERZA	ESM	MES	ESPECIALIDAD	OFERTA		DEMANDA INSATISFECHA		% DEMANDA INSATISFECHA	OBSERVACIONES
				CITAS OFERTADAS	CITAS AGENDADAS	POR FALTA DE OPORTUNIDAD	USUARIO NO ACEPTA DISPONIBILIDAD		
EJERCITO	BAS08	FEBRERO	Medicina General - SSFM	1893	1816	23	86	1%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			RIAS por Medicina General (CE) - SSFM	1125	884	0	0	0%	
			Odontologia General - SSFM	864	759	2	18	0%	
			Fisioterapia (ADCT) - SSFM	316	541	1	33	0%	
			Psicologia (CE) - SSFM	325	278	2	15	1%	
			Medicina Familiar (CE) - SSFM	252	251	36	18	13%	NO REALIZAR DEMANDA INDUCIDA DE ESTA ESPECIALIDAD
			RIAS por Enfermeria (CE) - SSFM	416	205	0	0	0%	
			Ortopedia y/o Traumatologia (CE) - SSFM	165	164	49	12	23%	NO REALIZAR DEMANDA INDUCIDA DE ESTA ESPECIALIDAD
			Fonoaudiologia y/o Terapia del Lenguaje (ADCT) - SSFM	238	150	7	5	4%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			Ginecobstetricia (CE) - SSFM	162	131	2	17	2%	
			Nutricion y Dietetica (CE) - SSFM	291	113	6	6	5%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			Pediatria - SSFM	96	83	4	6	5%	
			Terapia Ocupacional (ADCT) - SSFM	154	66	2	9	3%	
			Ginecobstetricia (Embarazo) - SSFM	27	13	2	0	13%	AGENDA QUE SE MANEJA INTERNAMENTE CON LAS GESTANTES A SOLICITUD DE LAS MISMAS.

Analizando las razones de hecho y derecho expuestas por el contratista, el Contrato de Obra está en presencia de una necesidad de ajuste en su ejecución que le permita al Contratista de Obra la realización de actividades que inicialmente no fueron contratadas y que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. De cara a ello, el CONSORCIO VP CONSTRUCTORA ha presentado un Balance del proyecto en donde se resumen las cantidades de ejecución, así como los Análisis de Precios Unitarios de nuevas actividades como las correspondientes tres cotizaciones que permitan el cumplimiento técnico requerido por el contratante.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 199-DISANEJC/CENACARMENIA–2024

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2024"

verde ecológico

El equipo profesional de VERDE ECOLÓGICO SAS ha revisado el balance presentado y las motivaciones técnicas que solicitan la inclusión de estas nuevas actividades como del ajuste en cantidades de obra por ejecutar. Como resultado del estudio se ha obtenido la necesidad de que las siguientes actividades sean incluidas en el contrato de obra atendiendo el compromiso contractual que ha descrito el Contratista de Obra y que le vincula a *"Cualquier propuesta para mejorar o lograr un óptimo desarrollo del alcance previsto por la entidad que proponga el Contratista, deberá ser presentada a la Interventoría para su análisis y concepto; y el Contratista no podrá proceder a su ejecución sin la aprobación de parte de la Interventoría y no objeción por parte de la CENAC ARMENIA".*

Por lo anterior, después de revisar el promedio de las cotizaciones presentadas por el Contratista de Obra, emitimos un concepto favorable para la inclusión de las siguientes actividades en el Contrato de Obra 198-DISANEJC/CENACINGENIEROS-2024:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-018	SUMINISTRO E INST. DE LAVAMANOS INCLUYE BRAZO METALICO MAMPOSTERIA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO	UN	$ 943.024,00
NP-019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco + Vidrio superior	UN	$ 1.480.000,00
NP-020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. A DOS NAVES EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 A 2,60 M + MARCO + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 2.200.000,00

NP-021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 1.900.000,00
NP-022	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10 mm con accesorios en acero inoxidable y gatos hidráulicos de piso, chapa tipo banco y manija de 60cm de largo, con dos fijos en los extremos y dos batientes en el centro con vidrios opalizados.	UN	$ 6.200.000,00
NP-023	ZOCALO GUARDA ESCOBA h = 7 cm, l=30 cm EN GRANITO	ML	$ 43.723,00
NP-024	SUMINISTRO E INSTALACION PISO BALDOSA EN GRANITO, INCLUYE BRILLADA Y PULIDA	M2	$ 133.312,00
NP-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=2,40 A 2,60 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR + MARCO	UN	$ 2.700.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 199-DISANEJC/CENACARMENIA–2024

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2024"

verde ecológico

NP-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco	UN	$ 1.280.000,00

En cuanto a la solicitud de prórroga, mediante el análisis de los hechos y la revisión del cronograma, se concluye que los retrasos presentados no son atribuibles a falta de gestión por parte del contratista, sino a condiciones operativas propias del entorno en el que se desarrolla el proyecto. Por lo anterior, la interventoría emite un concepto favorable para la aprobación de la solicitud de prórroga, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos sin afectar la prestación de los servicios de salud. Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente, me permito solicitar al Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA, se atiendan favorablemente las solicitudes elevadas por el Contratista CONSORCIO VP CONSTRUCTORA.

Cordialmente,

ÁLVARO PÁEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Verde Ecológico SAS

Ing. VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
R. L. CONSORCIO VP CONSTRUCTORA

Popayán, marzo 13 de 2025

VP-13-03-25

Señores:
VERDE ECOLÓGICO SAS
Atención: Ing**. Álvaro Páez Rodríguez**
Representante Legal
Interventor de Obra

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**. CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO".

Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del contrato de la referencia se ha evidenciado la necesidad de modificar el Contrato con el ánimo de cumplir el objeto contractual en el siguiente clausulado:

1. Inclusión de Actividades Adicionales: De conformidad con el contrato que me vincula y que reza "Cualquier propuesta para mejorar o lograr un óptimo desarrollo del alcance previsto por la entidad que proponga el Contratista, deberá ser presentada a la Interventoría para su análisis y concepto; y el Contratista no podrá proceder a su ejecución sin la aprobación de parte de la Interventoría y no objeción por parte de la CENAC ARMENIA.", muy respetuosamente me permito solicitar su revisión y aprobación de las siguientes actividades que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Calle 17 Norte No. 12-43 – Bosques de Machangara Casa 8 - vicparra8@hotmail.com - cel: 3187170063

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-018	SUMINISTRO E INST. DE LAVAMANOS INCLUYE BRAZO METALICO MAMPOSTERIA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO	UN	$ 943.024,00
NP-019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco + Vidrio superior	UN	$ 1.480.000,00
NP-020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. A DOS NAVES EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 A 2,60 M + MARCO + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 2.200.000,00
NP-021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,30 A 1,50 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR	UN	$ 1.900.000,00

NP-022	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10 mm con accesorios en acero inoxidable y gatos hidráulicos de piso, chapa tipo banco y manija de 60cm de largo, con dos fijos en los extremos y dos batientes en el centro con vidrios opalizados.	UN	$ 6.200.000,00
NP-023	ZOCALO GUARDA ESCOBA h = 7 cm, l=30 cm EN GRANITO	ML	$ 43.723,00
NP-024	SUMINISTRO E INSTALACION PISO BALDOSA EN GRANITO, INCLUYE BRILLADA Y PULIDA	M2	$ 133.312,00
NP-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=2,40 A 2,60 X H= 2,10 M A 2,60 M + VIDRIO SUPERIOR + MARCO	UN	$ 2.700.000,00
NP-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR BLANCO O NATURAL. NAVE EN 11-02 Y PISAVIDRIO PLANO DE CLIP DIVIDIDO EN DOS PARTES, SUPERIOR VIDRIO LAMINADO 3+3 DE SEGURIDAD MAS LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARTE INFERIOR SISTEMA F06 COLOR BLANCO O NATURAL, CHAPA BOLA Y BISAGRAS EN ALUMINIO DE 4" DE A=1,0 A 1,10 X H= 2,10 A 2,60 M + Marco	UN	$ 1.280.000,00

Merece mencionar que los precios descritos anteriormente han sido calculados con el promedio de tres cotizaciones adjuntas.
Se adjunta al presente Balance General en el cual se balancea el valor contratado.

2. Prórroga del contrato-CLAUSULA SEPTIMA: Solicitamos extender el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes motivos:

- Intermitencia de ejecución de actividades por pacientes y personal del dispensario BAS-08 Armenia

Desde el inicio de la ejecución de las actividades, hemos identificado que, debido a la naturaleza del proyecto y a su ubicación dentro del dispensario médico en funcionamiento, la afluencia constante de pacientes y personal ha limitado el acceso a las áreas de intervención. A pesar de los esfuerzos realizados para coordinar nuestras labores con la administración del dispensario, las medidas necesarias para no afectar la atención médica han generado interrupciones y restricciones en la ejecución de los trabajos, impactando el cronograma originalmente establecido.

Dado que la continuidad de los servicios de salud es prioritaria y debe garantizarse en todo momento, nos hemos visto en la necesidad de ajustar la programación de actividades para evitar interferencias con la operatividad del dispensario, lo que ha derivado en retrasos que escapan a nuestra planificación inicial.

Se adjunta cuadro estadístico de ingreso de pacientes del dispensario médico BAS-08 Armenia de los meses correspondientes a enero y febrero del año 2025

FUERZA	ESM	MES	ESPECIALIDAD	OFERTA		DEMANDA		% DEMANDA INSATISFECHA
				CITAS OFERTADAS	CITAS AGENDADAS	POR FALTA DE OPORTUNIDAD	USUARIO NO ACEPTA	
EJERCITO	BAS08	ENERO	Medicina General	1538	1496	113	112	7%
			Ortopedia y/o Traumatologia	0	0	102	1	100%
			Medicina Familiar	0	0	93	0	100%
			Psicologia	39	32	41	17	56%
			Ginecobstetricia	0	0	38	0	100%
			Nutricion y Dietetica	0	0	27	1	100%
			Terapia Ocupacional	0	0	17	0	100%
			Ginecobstetricia (Embarazo)	0	0	4	0	100%
			Fisioterapia	109	212	3	31	1%
			Odontologia General	597	552	0	28	0%

Ing. VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
R. L. CONSORCIO VP CONSTRUCTORA

FUERZA	ESM	MES	ESPECIALIDAD	OFERTA		DEMANDA INSATISFECHA		% DEMANDA INSATISFECHA	OBSERVACIONES
				CITAS OFERTADAS	CITAS AGENDADAS	POR FALTA DE OPORTUNIDAD	USUARIO NO ACEPTA DISPONIBILIDAD		
EJERCITO	BAS08	FEBRERO	Medicina General - SSFM	1893	1816	21	86	1%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			RIAS por Medicina General (CE) - SSFM	1125	884	0	0	0%	
			Odontologia General - SSFM	864	759	2	18	0%	
			Fisioterapia (ADCT) - SSFM	316	541	1	33	0%	
			Psicologia (CE) - SSFM	325	278	2	15	1%	
			Medicina Familiar (CE) - SSFM	252	251	36	18	13%	NO REALIZAR DEMANDA INDUCIDA DE ESTA ESPECIALIDAD
			RIAS por Enfermeria (CE) - SSFM	416	205	0	0	0%	
			Ortopedia y/o Traumatologia (CE) - SSFM	165	164	49	12	23%	NO REALIZAR DEMANDA INDUCIDA DE ESTA ESPECIALIDAD
			Fonoaudiologia y/o Terapia del Lenguaje (ADCT) - SSFM	238	150	7	5	4%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			Ginecobstetricia (CE) - SSFM	162	131	2	17	2%	
			Nutricion y Dietetica (CE) - SSFM	291	113	6	6	5%	TODOS LOS DIAS HAY CITAS DISPONIBLES EN PLATAFORMA
			Pediatria - SSFM	96	83	4	6	5%	
			Terapia Ocupacional (ADCT) - SSFM	154	66	2	9	3%	
			Ginecobstetricia (Embarazo) - SSFM	27	13	2	0	13%	AGENDA QUE SE MANEJA INTERNAMENTE CON LAS GESTANTES A SOLICITUD DE LAS MISMAS.

Atentamente,

VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
R. L. CONSORCIO VP CONSTRUCTORA

Calle 17 Norte No. 12-43 – Bosques de Machangara Casa 8 - vicparra8@hotmail.com - cel: 3187170063